



POLITICA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

POLITICA PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

CAPÍTULO I: OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1: Objetivo General de la política: Contribuir a mejorar la calidad de vida y a disminuir las desigualdades de género para lograr un desarrollo cantonal integral, democrático, equitativo e inclusivo de la diversidad.

ARTÍCULO 2: Objetivos Específicos. Los Objetivos Específicos establecidos se plantean como un mecanismo de articulación entre la política nacional y la local, para ello se retoman y adaptan los planteados en la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género:

a. *Cuido como responsabilidad social:* Contribuir para que la población que requiera de servicios de cuidado de personas menores de edad, para desempeñarse en un trabajo remunerado, o con posibilidades de formación educativa; cuente con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad, dando así pasos concretos hacia la responsabilidad social en el cuidado.

b. *Brindar oportunidad de trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos:* Contribuir para que la Unidad de Promoción Laboral y de Emprendimientos coordinen modelos de intervención para aumentar la capacidad productiva y empresarial de personas del cantón.

c. *Educación y salud de calidad en favor de la igualdad y equidad:* Contribuir para que las personas menores de edad y adolescentes cuenten con acciones formativas, dirigidas a erradicar estereotipos en los patrones de crianza y en la sexualidad, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres.

d. *Acceso a la justicia y a una vida sin violencia:* Fortalecer los servicios de información y asesoría jurídica, para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos.

e. *Participación política desde una democracia paritaria:* Contribuir a que el cantón cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de decisión en las instancias municipales de índole técnica, administrativa y política.

f. *Fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género:* Fortalecer la Unidad Administrativa que vela por la Equidad de Género en la municipalidad, así como, contar con un conjunto de mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género fortalecidos en sus competencias políticas, técnicas y financieras, que le permitan desarrollar una clara incidencia en la vida institucional –municipal y local.

g. Impulsar una cultura de buenas prácticas: Promover espacios de intercambio que evidencien mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género exitosos, que se desarrollen con incidencia local.

ARTÍCULO 3: Valores

- Transparencia
- Solidaridad
- Equidad
- Integralidad
- Respeto a la diversidad

CAPÍTULO 2: EJES ESTRATEGICOS

ARTÍCULO 4: Principales ejes de la política:

1. Calidad y acceso a los servicios municipales. Todas las Unidades municipales, tanto las financieras, las relacionadas con atención al público, las encargadas del desarrollo urbano, servicios públicos y las encargadas del desarrollo social integral deben incorporar, a la hora de planificar, diseñar y ofrecer un servicio a la comunidad, los intereses y necesidades que tanto hombres como mujeres tienen en relación al servicio ofrecido. Es decir, se plantea explícitamente que las acciones no son neutras, de esta manera, probablemente estaremos dejando por fuera las necesidades de alguna parte de la población. Se debe partir del reconocimiento de que todas las personas somos diferentes según nuestro sexo, edad, nacionalidad, clase social, etc, pero que a pesar de nuestras diferencias tenemos los mismos derechos. En nuestra sociedad estas diferencias se han traducido en desigualdades de oportunidades, ejercicio de derechos, acceso a los recursos, entre otros. Por eso la Municipalidad como Gobierno Local tiene una responsabilidad y una oportunidad, por su cercanía con la ciudadanía, de contribuir a disminuir y eliminar esas desigualdades.

2. Cultura institucional: Para lograr cambios en la manera en que ofrecemos los servicios y diseñamos los proyectos y programas debemos empezar por hacer un cambio a nivel personal. Los servicios municipales deben ser un reflejo de la cultura interna municipal y esta a su vez, y en la medida de lo posible, ser un reflejo de la conciencia y el compromiso individual del personal municipal. Debe existir una coherencia entre la imagen municipal que ofrecemos a la población y lo que sucede a lo interno de la institución. Se debe contar, entonces con la promoción de la equidad social y de género a lo interno de la Municipalidad con prácticas como.

- Cambio en las maneras en que nos relacionamos hombres y mujeres en la institución.
- Promoción de ambientes sanos libres de violencia sexual, psicológica, patrimonial o física entre todas aquellas personas que componen la municipalidad.

- Rechazo de prácticas discriminatorias hacia compañeras o compañeros.
- Igualdad de oportunidades para funcionarias y funcionarios, para reconocimientos salariales, promoción profesional, capacitación, salud integral.
- Realización de acciones de promoción de la calidad de vida de los y las empleadas tomando en cuenta sus necesidades e intereses diferenciados.
- Cambios en las formas en que se ejerce el poder y la autoridad y en la forma en que establecemos comunicaciones con las personas.

3. Distribución y uso de los recursos financieros: Debe existir una coherencia entre las metas propuestas en el Plan y la asignación de recursos para ejecutar las acciones necesarias para alcanzar esas metas. La distribución de presupuesto es un reflejo de los intereses y énfasis que tiene la institución, de esta forma si se está adquiriendo el compromiso de gobernar sin discriminación hacia todos los sectores, esto debe estar reflejado en las asignaciones presupuestarias. Igualmente, la promoción de la equidad requiere la realización de acciones específicas hacia las mujeres como grupo que históricamente ha estado en desventaja, con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades para su desarrollo pleno.

4. Instrumentos jurídicos internos: Las acciones priorizadas deben estar respaldadas por un marco legal que comprometa y guíe a quienes las ejecutan, y que garantice la sostenibilidad de las acciones y procesos. Este marco legal debe ser una expresión de la voluntad política y técnica a favor de la promoción de la igualdad y equidad social y de género.

5. Fortalecimiento de las capacidades ciudadanas: Siendo consecuentes con el enfoque de igualdad y equidad social y de género, se hace necesaria la incorporación de la ciudadanía en los procesos vinculados con el desarrollo local, para que este incorpore las necesidades, los aportes y las visiones de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular. Para esto se requiere el fortalecimiento las capacidades de la ciudadanía en diferentes áreas como: organización, liderazgo, incidencia, entre otras, para fortalecer su participación en los procesos de planificación local y su capacidad de propuesta e incidencia en la construcción del cantón de Belén.

CAPÍTULO 3: PLAN DE ACCION

ARTÍCULO 5: Estrategia de Trabajo. Acompaña al documento de Política un Plan Estratégico para su implementación, el mismo tiene una proyección de cinco años, y deberá estar integrado al Plan de Desarrollo Municipal. La coordinación operativa recae en la persona responsable de la Unidad Administrativa que vela por la Equidad de Género.

ARTÍCULO 6: Objetivos específicos:

- Desarrollar un proceso de sensibilización con el personal municipal en el tema equidad e igualdad social y de género que contribuya a promover un cambio de la cultura institucional favorable al impulso del desarrollo local con equidad.
- Proporcionar a la administración municipal instrumentos y guías prácticas para la incorporación del trabajo en equidad en las labores ordinarias.
- Facilitar que la cultura, los servicios y trámites municipales no promuevan la discriminación de las diferentes poblaciones que componen el cantón.
- Fortalecer las capacidades ciudadanas para fortalecer y promover su participación activa y consiente en los procesos de desarrollo local.

ARTÍCULO 7: Etapas para el desarrollo del Plan:

I etapa: Consolidación y socialización de la PLIEG

- Conformación de equipo impulsor o en su ausencia CMCM
- Vinculación de la política de igualdad y equidad con el Plan de Gobierno actual
- Capacitación e instrumentalización al personal municipal
- Acciones de sensibilización. (Campañas de motivación y sensibilización).
- Asesoría y operacionalización de acciones o procesos concretos
- Ejecución de algunas acciones
- Capacitación a organizaciones comunales que realizan proyectos con fondos municipales
- Metas:
- La Política Local de igualdad y equidad de género debe ser de conocimiento de las personas que componen la Municipalidad de Belén

La Política Local de igualdad y equidad de género debe ser de conocimiento de las personas que habitan el cantón de Belén

II etapa: Seguimiento de la PLIEG

- Revisión de los diversos procesos municipales y comunales vinculados con la PLIEG
- Monitoreo
- Reforzar capacitación y sensibilización.

Meta:

- Mantener los procesos de actividades de sensibilización y capacitación tanto internos como externos, Talleres, Charlas, Cine foros, Cursos, Capacitaciones, actividades de conmemoración, etc.

III etapa: Revisión y actualización de la PLIEG

- Encuentros y foros para revisión y actualización de la PLIEG

- Foros de mujeres
- Evaluación de proceso.
- Seguimiento y elaboración de la Agenda de mujeres belemitas.
- Presentación experiencia en diversas instancias locales, nacionales e internacionales.

Meta:

- Acciones específicas del Plan incorporadas en el PAO correspondiente.
- Evaluación de proceso y resultados
- Experiencia reconocida a nivel internacional como buena práctica en materia de equidad e igualdad social y de género.
- Documento impreso de estrategia de rendición de cuentas y auditorias ciudadanas
- Revisión de documento impreso y actualizado de Agenda de Mujeres

IV etapa: Impresión actualizada de la PLIEG

- Contar con documento impreso actualizado de la PLIEG para socializarlo
- Sistematización, publicación y presentación pública del documento
- Publicación: Manual para el trabajo con equidad en la Municipalidad de Belén.



CAPÍTULO 4: MECANISMO DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 8: La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer será la encargada de dar el seguimiento y realizar la evaluación de la Política y deberá presentar un informe de avance semestral al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9: Rige a partir de su aprobación.

Presentada al Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°60, Artículo 21, llevada a cabo el día 06 de octubre del 2015 y aprobada en Sesión Ordinaria N°67, Artículo 25, llevada a cabo el día 10 de noviembre del 2015